



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2016 – 624, el cual se encuentra pendiente de darle cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en proveído del 8 de noviembre de 2019. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Mayor dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el H. Tribunal, señalar fecha para resolver las excepciones previas propuestas por la parte ejecutada, pero advierte el Despacho que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto del 8 de noviembre de 2019, en el que se dispuso que por secretaria se remitiera a medicina legal el documento titulado como "RECIBO", en consecuencia se dispone que por secretaria en forma inmediata se remita el mencionado documento a Medicina Legal con el fin de que se establezca la autenticidad de la firma del Dr. Benigno Arturo Afanador (q.e.p.d), experticia que estará a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 061** publicado hoy
03/05/2023

La secretaria, MDG